

DECRETO Nº 2415/25

San Martín de los Andes,

2 8 AGO 2025

VISTO:

La Ordenanza Nº 15.254/25 sancionada por el Concejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 72º, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo la promulgación y publicación, dentro del plazo que en ellas se determine, sin alterar su espíritu.

Oue debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE en todas sus partes la Ordenanza Nº 15.254/2025, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 20 de fecha 21 de Agosto de 2025.

ARTICULO 2º: Registrese, publíquese y cumplido, archívese.

Arq. Paula Destéfano ecretaria Planificación y esarrollo Sostenible enicipalidad S.M. Andes

Lic.Alejandro J. Apaolaza Secretațio de Turismo Municipalidat de S.M.A CARGO SECRETARIA

GOBIERNO

atías D. Fernández Consoli io de Economía y Hacienda palidad de S. M. Andes Muni

arios Saloniti intendente Municipalidad de San Martin de

Str. Histotor Currier clario de Care y Servicia Pilatosa Maricipalicad de S. M. A.

Sr. Gustavo D. Santos Secretario de Cultura Municipalidad de S.M.A

1

Arq. Carolina Amaya Directora del Instituto de Vivienda y Hábitat

Prof. Escobar D Secretario Desarrollo Humano Municipalida S.M. Andes